



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	PAZ			
CATEGORÍA	Monitorio			
MATERIA	Cambiaria			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI	X	NO	

DATOS PERSONALES DEL ACTOR	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	ADMINISTRACION DE HABERES SA
CUIT N°	30-71456166-5
Domicilio Social	RUARTE 0 PB SG8 LAS HERAS MENDOZA

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO			
Tipo de persona	Humana		
Apellido	PUPPI		
Nombre	DANIELA MAGALI		
Tipo Documento	DNI	Número	35514421
CUIL/CUIT N°	27-35514421-1		
Domicilio Real	AMEGUINO 164 LAS HERAS MENDOZA		

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	01/11/2024
Monto original de la deuda	\$ 900000

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA				
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI	X	NO	

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	VILLANUEVA
Nombre	VIRGINIA
Matrícula N°	9347
Domicilio Legal	SAN MARTIN 358 OF 3 MENDOZA
Teléfono/Celular	2613035639
Correo electrónico	vvirginia9347@gmail.com

DATOS DEL PODER				
¿Presenta Poder?	SI	X	NO	

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE				
	SI		NO	X

Firma y Sello del Letrado

() La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

VIRGINIA VILLANUEVA, matrícula n° 9347, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBA EN 30**", que consta de **30 TREINTA cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

PRUEBA

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

VIRGINIA VILLANUEVA, matrícula n° 9347, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBA EN 30**", que consta de **30 TREINTA cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

PRUEBA

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*

EJECUCIÓN MONITORIA.-
SUSTITUCIÓN EMBARGO.-
APERTURA DE CUENTA BNA.-

Señor Juez:

VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, Abogados ambos del foro local mats. Profs. N° 9347 y 8897 respectivamente, en representación de ADMINISTRACION DE HABERES S.A., acreditando personería conforme PODER GENERAL PARA JUICIO que se acompaña, a U.S. respetuosamente decimos:

1°.- DATOS PERSONALES.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del C.P.C.C. y T., hago presente que los datos de mi representada son: ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA, CUIT N° 30- 71456166-5, domiciliada en RUARTE 0, PB S:G8, LAS HERAS MENDOZA, correo electrónico servicioscrediticiosmdz@gmail.com. constituyendo domicilio legal en calle San Martín 358 oficina 3, Ciudad, Mendoza y domicilio procesal electrónico en la casilla de correo email vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com, en conformidad con los requerimientos del flamante C.P.C.C. y T. de Mendoza Ley N° 9.001.

2°.- JURISDICCIÓN.-

Que la presente causa se incoa en la PRIMERA JURISDICCIÓN DE MENDOZA, atento al domicilio del demandado.

3°.- DEMANDA.-

Vengo por la presente a iniciar EJECUCION CAMBIARIA MONITORIA contra PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N° 35514421, con domicilio real sito en AMEGUINO 164, LAS HERAS, MENDOZA, por el cobro de la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en concepto de saldo de UN (1) pagaré objeto de esta ejecución, con más los intereses PACTADOS, calculados mensualmente desde la mora la que se produjo en forma automática el día 01/11/2024; hasta su total y cancelatorio pago, solicitando la apertura del Proceso Monitorio.

Pido también costos y costas conforme surge del Libro Tercero, Título I, Proceso de Estructura Monitoria y de Ejecución Art. 232 del C. P. C. C. y T. de la Provincia de Mendoza y Arts. 10, 50 y 101 del Dec. Ley 5965/63.

4°.- SUSTITUCIÓN EMBARGO.-

Solicito, a los fines de hacer efectivo el cobro de la acreencia objeto de la presente ejecución, se TRABE EMBARGO sobre los haberes que el demandado percibe como empleado de ALTA SEGURIDAD SA , CUIT 30-71229806-1 hasta cubrir la suma que el Juzgado indique para responder al capital reclamado, los intereses solicitados, costos y costas, librándose a tal efecto el oficio de estilo y bajo apercibimiento de ley (arts. 234 y conc. del C.P.C.C. Y T .).

5°.- APERTURA DE CUENTA BNA.-

Que, a los fines de hacer efectivo el depósito de haberes solicitado en forma previa, solicito que por intermedio del Tribunal se oficie en forma electrónica a BANCO NACION ARGENTINA sucursal que corresponda, a los fines de que proceda a la apertura de cuenta perteneciente a estos obrados.

6°.- PRUEBA.- Que en la presente se acompaña la siguiente prueba documental:

I) Poder general amplio a favor del Presidente de ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA por el cual se encuentra facultado para actuar en estos obrados y DNI del mismo.-

II) Pagaré y contrato de mutuo.

III) Sellado correspondiente.

IV) Poder para actuar en juicio a favor de los letrados firmantes.

7°.- COLOFON.-

Por todo lo expuesto a U.S. pido:

I.- Me tenga por presentado, por parte y domiciliado.-

II.-Oportunamente, en el plazo de ley dicte sentencia monitoria ordenando seguir con la ejecución adelante conforme a la naturaleza de la pretensión, condenando al demandado al íntegro pago del capital reclamado, intereses pactados, costos y costas.-

III.-Así mismo, se ordene trabar embargo, a fin de hacer efectivo el cobro de la acreencia sujeto de ésta acción judicial.

IV.- Se oficie al BNA a los fines requeridos.-

SERA JUSTICIA.



VILLANUEVA VICTORIA
ABOGADA
M. 30475 C.J.M.



GUIDO PIÑARE
ABOGADO
M. 31127 C.J.M.